

MUNICIPALIDAD DE POSADAS
Provincia de Misiones

POSADAS, 21 NOV 2024

**SEÑOR PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DOCTOR JAIR MIGUEL ÁNGEL DIB
SU DESPACHO.-**

**EXPEDIENTE N° 32737/2024 -
REF/ACUERDO DESIGNACIÓN
ESCRIBANO DE GOBIERNO MUNICIPAL
SUPLENTE.-**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los integrantes de ese Honorable Cuerpo Deliberativo, a efectos de solicitar tenga a bien prestar el acuerdo legislativo correspondiente para la designación en el cargo de ESCRIBANO DE GOBIERNO MUNICIPAL SUPLENTE de la Municipalidad de Posadas, a la Escribana Pública CEBEY, María Inés – DNI N° 12.395.012 – Matricula Profesional N° 137 del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, cuyos antecedentes y curriculum vitae forman parte del Expediente de referencia.

Motiva la presente la necesidad de cumplimentar con lo establecido en el Artículo 4° de la Ordenanza I - N° 90 promulgada por Decreto DEM N° 1286/2024 y publicado en el Boletín Oficial N° 2118/XL, en concordancia con el Título Séptimo de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas.

Asimismo, en observancia de lo establecido por el Artículo 8° de la Ordenanza I - N° 90, que reza “...*Se establece que para el caso del primer Escribano de Gobierno Municipal Suplente que se designe, su mandato durará por el periodo de ejercicio que resta al Escribano de Gobierno Municipal Titular actualmente en funciones.*”, es por ello, que el periodo de vigencia de su mandato como suplente vencerá el día 28 de marzo del 2027.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

Sanciona con fuerza de

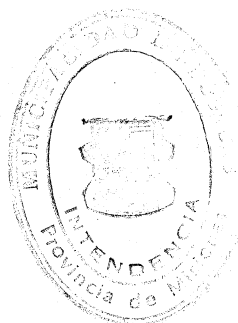
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.-PRÉSTASE acuerdo legislativo para la designación de la Escribana Pública CEBEY, María Inés – DNI N° 12.395.012 – Matricula Profesional N° 137 del Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, en el cargo de Escribano de Gobierno Municipal Suplente de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, conforme los antecedentes obrantes en el Expediente N° 32737/2024 -Registro DEM, y en cumplimiento de lo exigido por el Artículo 4° de la Ordenanza I - N° 90, en concordancia con el Título Séptimo de la Carta Orgánica de la Ciudad de Posadas.-

ARTÍCULO 2°.-ESTABLÉCESE, que el periodo del mandato del Escribano de Gobierno Municipal Suplente de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, para el cual se prestó el acuerdo legislativo correspondiente en el artículo precedente, tendrá vigencia desde la fecha en la cual se notifique fehacientemente su designación, y hasta el día 28 de marzo del 2027, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 8° de la Ordenanza I - N° 90.-

ARTÍCULO 3°.- DE FORMA.-

**INTENDENCIA MUNICIPAL
POSADAS - MISIONES**



Ing. LEONARDO ALBERTO SIELATTO
INTENDENTE
Municipalidad de Posadas